

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos Rad.Nº.2017-00610-00

Habida cuenta de la solicitud de cobro de los depósitos judiciales en este asunto por parte de EVELIN PALECHOR NARVÁEZ, quien en su momento fungió como demandante y, luego de revisado el expediente, se advierte que la beneficiaria de la cuota alimentaria cumplió la mayoría de edad, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a GINNA SOFÍA ROMERO PALECHOR quien cumplió la mayoría de edad el pasado 22 de junio, a fin de que, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue Certificado de estudios vigente, copia de la cédula de ciudadanía y los datos de dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones personales. Lo anterior, en el entendido de que, la obligación alimentaria no es de carácter perpetua sino en casos especiales, y una de las condiciones para su continuidad después de alcanzar la mayoría de edad, es la probanza de los estudios superiores o en su defecto, manifieste bajo la gravedad del juramento si padece “algún impedimento corporal o mental, o se halle inhabilitada para subsistir de su trabajo”.

Sobre el punto precedente se advierte que, la representación que venía ejerciendo su progenitora ha quedado relegada al cumplir la mayoría de edad.

Por la citaduría del Juzgado, remítase copia de la presente providencia al correo electrónico desde donde la progenitora efectúa la solicitud de pagos, a fin de que entere a la alimentaria sobre lo acá dispuesto.

SEGUNDO. SUPEDITAR la continuidad de pago de los depósitos judiciales hasta el cumplimiento del requerimiento efectuado en líneas precedentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 134 Hoy 18 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Luz. -